



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTÉ: N° 715-2169/15
Agdo. N° 780-035/16
CG

DECRETO N° 9104 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.:R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" tramita las designaciones de las Dras. Analía Daniela Taboada, CUIL 27-30052282-9, y Carolina Calderari Montero, CUIL 27-25613186-8, en los cargos categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, a partir del 1° de agosto de 2018, y Valeria Evelina Tentor, CUIL 27-30387096-8, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, partir del 10 de julio de 2018, previa transferencia de tres (3) cargos profesionales 24 hrs. semanales Ley N° 5498, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, desde la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, vacantes creados por Ley N° 5692, y su posterior transformación en dos (2) cargos categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, y un cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, vacante por Decreto N° 7606-S-15; y

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación que acredita la efectiva realización del llamado a concurso para la cobertura de los cargos vacantes;

Que, las designaciones, transferencias y transformaciones solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 5692, N° 6046 y N° 6113;

Que, obran en autos las renunciaciones presentadas por las Dras. Taboada y Calderari Montero, a los contratos de locación de servicios que detentan en la Secretaria de Salud, y de la Dra. Tentor a la designación interina que efectúa en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informes de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, mediante Resolución N° 2957-S-18, de fecha 6 de julio de 2018, se designó a las citadas agentes, en los referidos cargos, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia, del que surge es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

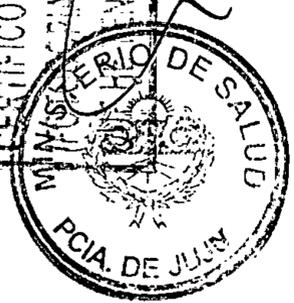
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

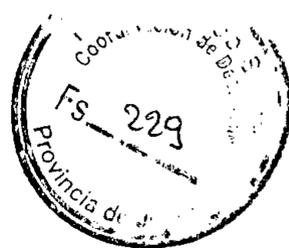
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
TRANSFERIRASE

DE: U. de O.: R 1 MINISTERIO
A: U. de O.:R6-01-03 HOSPITAL "Dr. HÉCTOR QUINTANA"

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL ENVIADO A LA VISTA



[Firma]
AUDIA GISELA HUARCA
A/C. Legatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9104

III CDE. A DECRETO N°

S.-

Categoría	N° de Cargos
24 hrs. sem. Ley 5498	3
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total.....	3

Categoría	N° de Cargos
24 hrs. sem. Ley 5498	3
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total.....	3

ARTICULO 2º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" U. de O.: R 6-01-03 SUPRIMASE

MINISTERIO DE SALUD HTAL. "Dr. HÉCTOR QUINTANA" CREASE

Categoría	N° de Cargos
24 hrs. sem. Ley 5498	3
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total.....	3

Categoría	N° de Cargos
A (j-2)	2
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total.....	2

ARTICULO 3º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Valeria Evelina Tentor, CUIL 27-30387096-8, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, que detenta como interina en la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 9 de julio de 2018.-

ARTICULO 4º: Téngase por aceptadas a partir del 31 de julio de 2018, las renunciaciones presentadas por las agentes Analía Daniela Taboada, CUIL 27-30052282-9, y Carolina Calderari Montero, CUIL 27-25613186-8, a los contratos de locación de servicios que detentan en la Secretaria de Salud.-

ARTICULO 5º: Téngase por designada a la Dra. Valeria Evelina Tentor, CUIL 27-30387096-8, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 10 de julio de 2018.-

ARTICULO 6º: Téngase por designadas a las Dras. Analía Daniela Taboada, CUIL 27-30052282-9, y Carolina Calderari Montero, CUIL 27-25613186-8, en los cargos categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1º de agosto de 2018.-

ARTICULO 7º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL



ESG. LAUDIA GISELA RUANCS A/C Jefatura de Despacho Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9104

III CDE. A DECRETO N°

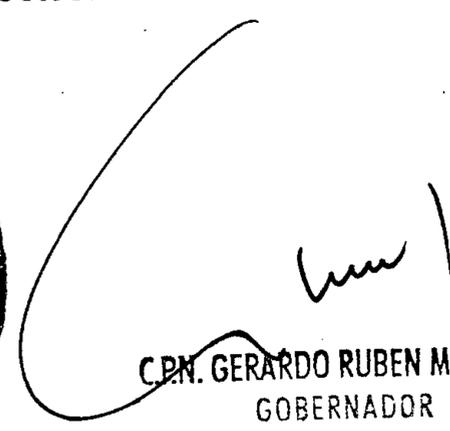
S.-

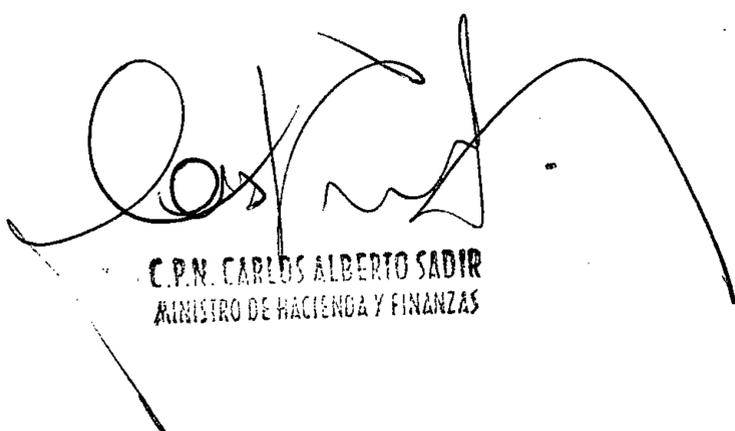
ARTICULO 8°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 9°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE REVISADO A VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANCAS
A/c Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud